



RESOLUCIÓN N° 1008 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION ARTIR DE LA FECHA, DEL NUEVO ORGANIGRAMA DE LAS REPARTICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA, ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2023.

Salto del Guairá, 24 de Julio del 2023

VISTO: La necesidad de implementar la estructura organizacional de la Institución Municipal y establecer normas, funciones y procedimientos a cada área estructurada para que la misma tenga una buena coordinación, control, funcionalidad, responsabilidad y, -----

CONSIDERANDO: Que el organigrama representa la estructura de la Institución Municipal en el cual se indican las relaciones entre diferentes reparticiones y las funciones de cada una de ellas, de manera a prestar mejor servicio a la ciudadanía. -----

Que, el **Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal"**, establece que son atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la Municipalidad b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad como dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas"; --

Que, el **Art. 51 de la Ley N° 3.966" Orgánica Municipal"**, establece que son atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la Municipalidad b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". -----

Que, de conformidad a la legislación vigente, es potestad del Ejecutivo Municipal la creación y organización de unidades administrativas y operativas, permitiendo de esa forma que se encarguen de gestionar todas las infraestructuras a objeto de optimizar, favorecer, mejorar la calidad de servicios y de esa forma promover una institución al servicio de la ciudadanía. Que en materia de





administración general es competencia de la Intendencia Municipal establecer y reglamentar la organización de las distintas reparticiones municipales, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la municipalidad como también dirigir coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas. -----

Por Tanto, y en virtud a las facultades legales conferidas por la ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES Y CONFORME A LAS NORMATIVAS SEÑALADAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ "CIUDAD DE LA AMISTAD".

RESUELVE:

Artículo 1º.- Actualizar e implementar a partir del 24 de julio del corriente año en curso el nuevo organigrama de las reparticiones de la Municipalidad de Salto del Guaira, establecido para el año 2023, el cual representa de forma gráfica o esquemática los distintos niveles de jerarquía, quedando de la siguiente manera:

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL (VER IMAGEN EN LA HOJA 3)

Artículo 2º.- DISPONER que todas las reparticiones de las distintas unidades administrativas y operativas dependiente de la institución municipal se adecuen al organigrama establecido.-----

Artículo 3º.- ENCOMENDAR a la Dirección de Talento Humano la ejecución de las providencias administrativas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución. -----

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



